

**NOSOTROS:** LUIS ERNESTO AYALA BENÍTEZ, de -- y ---- años de edad, Empresario, del domicilio de Usulután, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad e Número de Identificación Tributaria: -----, actuando en mi calidad de Alcalde Municipal de Usulután y como tal Representante Legal del Concejo Municipal de Usulután, y del Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, tal como consta en la credencial que me ha sido extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de abril de dos mil veintiuno, donde se hace constar que mediante el escrutinio final de las elecciones realizadas el día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, practicado por el Tribunal Supremo Electoral correspondiente al Municipio de Usulután, Departamento de Usulután, salí electo como **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE USULUTAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, para el periodo constitucional que inicio el uno de mayo de dos mil veintiuno, y finalizara el treinta de abril de dos mil veinticuatro, con facultad legal para suscribir el presente contrato de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y siete del Código Municipal, que en adelante me denominare **"EL CONTRATANTE"** y **ROLANDO SIGFRIDO PORTILLO LAZO**, salvadoreño, de ---- y --- años de edad, Abogado, casado, del domicilio de -----, Departamento de Usulután, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria: -----, que en adelante me denominare **"EL CONTRATADO"**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y la Alcaldía Municipal de Usulután, para la participación y desarrollo del Equipo Municipal de Fútbol en la Liga Nacional de Fútbol, hemos convenido otorgar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS**

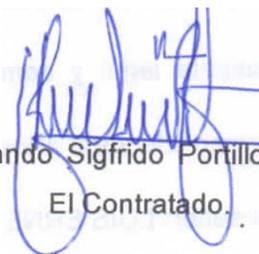
**PROFESIONALES**, conforme al Acta número TREINTA Y OCHO, de la sesión Ordinaria celebrada a las diez horas del día doce de octubre de dos mil veintitrés, Acuerdo Número XXII, por el Concejo Municipal de Usulután, el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: I.- El contratante con el objeto de conformar el Cuerpo Técnico del Club Deportivo Usulután, contrata como **PREPARADOR DE PORTEROS**, al señor: **ROLANDO SIGFRIDO PORTILLO LAZO**, quien tendrá como funciones: **a)** Preparar física y mentalmente a los porteros del Club Deportivo Usulután, **b)** Planificar, programar y asistir a los entrenos de los Porteros del Club Deportivo Usulután, **c)** Asistir a los partidos oficiales, amistosos, de exhibición o de cualquier otra naturaleza de los porteros del Club Deportivo Usulután. II.- El contratado prestara sus servicios a partir del día uno octubre hasta que dure la participación del Club Deportivo Usulután en el torneo, III.- Las causales de terminación de contrato sin responsabilidad para ambas partes serán: **a)** Por el cumplimiento del plazo pactado, **o por haber terminado la participación del Equipo en el Torneo**, **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, **c)** Por faltar el contratado a sus labores sin el permiso correspondiente durante tres días consecutivos, **d)** Por tres amonestaciones escritas del Jefe Inmediato de las cuales reflejen faltas graves, **e)** Por la pérdida de confianza, **f)** Por ingerir el contratado en el lugar de trabajo bebidas embriagantes, drogas, alucinógenos y estupefacientes o presentarse bajo los efectos de los mismos a su lugar de trabajo, **h)** Por infracción debidamente comprobada a las leyes, IV.- El lugar y la prestación de los servicios del contratado será en las distintas canchas de futbol asignadas por el contratante, así como los días y el horario de trabajo será asignado por el contratante. V.- El salario que devengara el contratado será de: **SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mensuales, los cuales serán pagados en el Departamento

-----; quien actúa en nombre y representación del Municipio de Usulután, en su calidad de **ALCAL DE MUNICIPAL DE USULUTAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN**, que en el anterior instrumento se denominó **"EL CONTRATANTE"** personería que doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** Ejemplar del Diario Oficial número **VEINTITRÉS**, Tomo número **DOSCIENTOS NOVENTA**, de fecha cinco de octubre de mil novecientos ochenta y seis en el que aparece publicado el Decreto Legislativo número **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO**, emitido por la Asamblea Legislativa con fecha treinta y uno de enero del mismo año, por el cual se decretó el Código Municipal que entro en vigencia a partir del primero de marzo del citado año, en donde se establece en el Artículo cuarenta y siete de dicho Código, que el Alcalde represente legal y administrativamente al municipio, **b)** Credencial otorgada por el Tribunal Supremo Electoral a los quince días del mes de abril de dos mil veintiuno, en la que consta que el señor: **LUIS ERNESTO AYALA BENITEZ**, salió electo como Alcalde Municipal de Usulután, para el periodo constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil veintiuno al treinta de abril del año dos mil dos mil veinticuatro **c)** Certificación del Acuerdo Municipal del Acta número **TREINTA Y OCHO**, de la sesión Ordinaria celebrada a las diez horas del día doce de octubre de dos mil veintitrés, Acuerdo Número **XXII**, por el Concejo Municipal de Usulután, extendido por el Secretario Municipal, -----, y **ROLANDO SIGFRIDO PORTILLO LAZO**, salvadoreño, de ----- y --- años de edad, Abogado, casado, del domicilio de -----, Departamento de Usulután, a quien no conozco pero identifico mediante su Documento Único de Identidad e Numero de Identificación Tributaria: -----, que en el anterior documento se denominó **"EL CONTRATADO"** y **ME DICEN**: Que para darle carácter de instrumento público me presentan el

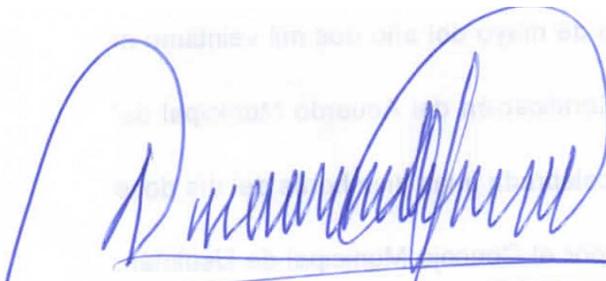
de Tesorería de la Alcaldía Municipal de Usulután.- Así nos expresamos y consientes de las obligaciones derivadas del presente contrato lo ratificamos y firmamos, en la ciudad de Usulután, Departamento de Usulután, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.



Luis Ernesto Ayala Benítez.  
El Contratante.



Rolando Sigfrido Portillo Lazo.  
El Contratado.



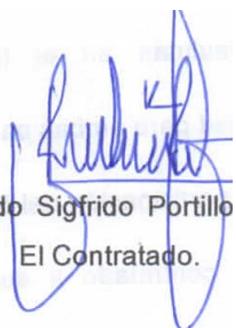
En la ciudad de Usulután, Departamento de Usulután, a las catorce horas con veintinueve minutos del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, ANTE MI, DOUGLAS GEOVANNY CAMPOS VASQUEZ, Notario, del domicilio de Usulután, comparecen los señores:LUIS ERNESTO AYALA BENÍTEZ, de ---- y ---- años de edad, Empresario, del domicilio de Usulután, Departamento de Usulután, a quien conozco e identifico mediante su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria: -----

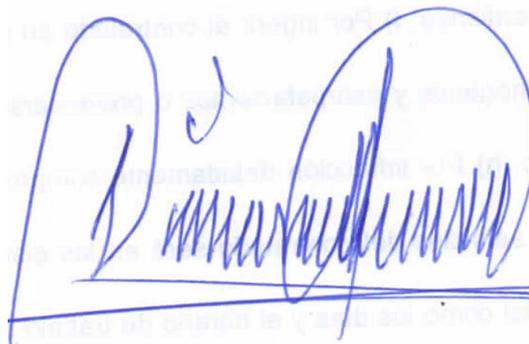


anterior documento privado, fechado en esta ciudad, este día, por medio del cual **MANIFIESTAN:** que han convenido suscribir **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES,** en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y la Alcaldía Municipal de Usulután, para la participación y desarrollo del Equipo Municipal de Futbol en la Liga Nacional de Futbol, **de acuerdo a las cláusulas siguientes:** "I.- El contratante con el objeto de conformar el Cuerpo Técnico del Club Deportivo Usulután, contrata como **PREPARADOR DE PORTEROS,** al señor: **ROLANDO SIGFRIDO PORTILLO LAZO,** quien tendrá como funciones: **a)** Preparar física y mentalmente a los porteros del Club Deportivo Usulután, **b)** Planificar, programar y asistir a los entrenos de los Porteros del Club Deportivo Usulután, **c)** Asistir a los partidos oficiales, amistosos, de exhibición o de cualquier otra naturaleza de los porteros del Club Deportivo Usulután. **II.-** El contratado prestara sus servicios a partir del día uno octubre hasta que dure la participación Club Deportivo Usulután en el torneo, **III.-** Las causales de terminación de contrato sin responsabilidad para ambas partes serán: **a)** Por el cumplimiento del plazo pactado, **o por haber terminado la participación del Equipo en el Torneo,** **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, **c)** Por faltar el contratado a sus labores sin el permiso correspondiente durante tres días consecutivos, **d)** Por tres amonestaciones escritas del Jefe Inmediato de las cuales reflejen faltas graves, **e)** Por la pérdida de confianza, **f)** Por ingerir el contratado en el lugar de trabajo bebidas embriagantes, drogas, alucinógenos y estupefacientes o presentarse bajo los efectos de los mismos a su lugar de trabajo, **h)** Por infracción debidamente comprobada a las leyes, **IV.-** El lugar y la prestación de los servicios del contratado será en las distintas canchas de futbol asignadas por el contratante, así como los días y el horario de trabajo será asignado por

el contratante. V.- El salario que devengara el contratado será de: **SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mensuales, los cuales serán pagados en el Departamento de Tesorería de la Alcaldía Municipal de Usulután.- Así nos expresamos y consientes de las obligaciones derivadas del presente contrato lo ratificamos y firmamos, en la ciudad de Usulután, Departamento de Usulután, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintitrés. "" Yo el suscrito Notario **DOY FE:** **a)** Que los comparecientes reconocen ante mí, como suyas las firmas puestas al pie del documento que antecede, por manifestarme haber sido puestas de su puño y letra; **b)** Que expliqué a los otorgantes los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas; Así se expresaron los otorgantes y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción alguna, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

  
Luis Ernesto Ayala Benítez.  
El Contratante.

  
Rolando Sigfrido Portillo Lazo.  
El Contratado.





La presente Contrato en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.